



Resolución Administrativa

Nº 027-2016-ANA-ALA-AA

Yurimaguas, 22 de Noviembre de 2016.

VISTO:

El Expediente con Registro Nº 621-2016-ANA-ALA-ALTO AMAZONAS, de fecha 08 de noviembre de 2016, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Manseriche, solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el proyecto denominado **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE SANTA ROSA, SINCHI ROCA Y PIJUAYAL -DISTRITO DE MANSERICHE- PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO"**, para la obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, se regula el uso y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en tal consideración, el artículo 47º de la Ley Nº 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, establece que la Licencia de Uso de Agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente Resolución Administrativa que la otorga;

Que, en ese sentido, el numeral 79.3 del artículo 79º del Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, señala los procedimientos administrativos para la Obtención de una Licencia de Uso de Agua que deben tramitar los interesados, son los siguientes: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica, c) Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico;

Que, el numeral 81.1, del artículo 81º del Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante: a. Resolución de aprobación de la Disponibilidad Hídrica; u b. Opinión Técnica favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el instrumento de Gestión Ambiental (IGAC)

Que, con el documento del visto la municipalidad distrital de Manseriche, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el proyecto denominado **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE SANTA ROSA, SINCHI ROCA Y PIJUAYAL -DISTRITO DE MANSERICHE- PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO"**

Que, asimismo, mediante Informe Técnico Nº 097-2016-ANA-ALA-AA/AFCC-PRH del 21 de noviembre de 2016, se recomienda que técnicamente es factible, acreditar la disponibilidad hídrica para el proyecto denominado **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE SANTA ROSA, SINCHI ROCA Y PIJUAYAL -DISTRITO DE MANSERICHE- PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO"**, a nivel definitivo, presentado por el Sr. Enrique Rivera Pérez, alcalde de la municipalidad distrital de Manseriche.

Para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia son asumidas por las administraciones locales de agua y la segunda instancia por la jefatura de la Autoridad Nacional.



En uso a las facultades otorgadas en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua-ANA"; aprobado mediante D.S. N° 006-2010-AG; la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y en virtud de la Resolución Jefatural N° 081-2014-ANA, de 2014.02.18, estando a lo opinado en el Informe de Verificación Técnica de Campo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la Acreditación de Disponibilidad Hídrica a la Municipalidad Distrital de Manseriche, para el Proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE SANTA ROSA, SINCHI ROCA Y PIJAYAL -DISTRITO DE MANSERICHE- PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO"**, que acredita la disponibilidad hídrica de un volumen anual de 63 702,72 m³ proveniente de la Quebrada Shansho, cuyo punto de captación se ubica en la coordenada UTM (WGS 84) siguiente: 205 904 E 9 488 846 N, ubicado en la localidad de Santa Rosa, distrito de Manseriche, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto distribuido mensualmente de acuerdo a lo descrito a continuación:

Disponibilidad Hídrica en el punto de interés (Quebrada Shansho)

FUENTE DE CAPTACIÓN	DISP. HÍDRICA	MESES												MASA ANUAL (m ³)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Quebrada Shansho	Q (l/s)	2,02	2,02	2,02	2,02	2,02	2,02	2,02	2,02	2,02	2,02	2,02	2,02	2,02
	V(m ³)	5 410,37	4 886,78	5 410,37	5 235,84	5 410,37	5 235,84	5 410,37	5 410,37	5 235,84	5 410,37	5 235,84	5 410,37	63 702,72

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico siendo necesario para ello que el peticionario obtenga el derecho de uso de agua respectivo previo cumplimiento de las condiciones concurrentes establecidas en el artículo 53° de la Ley de recursos Hídricos, Ley 29338.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Municipalidad Distrital de Manseriche.

Artículo 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su notificación.

Regístrese, Notifíquese y Archívese;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 Autoridad Nacional del Agua
 Administración Local de Agua Alto Amazonas
Daniel Rioja Sanchez
 CIP: 34731
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA